

RESOLUCIÓN No. 000739 del 10 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con MIT. No. 901.221.079-8 y se aprueban sus Estatutos*

LA DIRECTORA (E) DE LA REGIONAL ATLÁNTICO DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

Encargada mediante Resolución No. 0275 de 31 de enero de 2024 y sus prorrogas¹, expedida por la Secretaría General de la sede de la Dirección General, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la ley 7 de 1979, en Decreto 0987 de 2012, Capítulo IV Decreto 1084 de 2015, Ley 1098 de 2006 y en la Resolución No. 3899 del 08 de septiembre de 2010, adicionada y modificada parcialmente por la modificada por resoluciones 5780 de 2011, 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, 4242 de 2017, 2488 de 2017, 5495 de 2018 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de

¹ Resolución No. 5634 del 29 de noviembre de 2024, Dirección Regional al ICBF.

RESOLUCIÓN No. 000739 del 10 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con NIT. No. 901.221.079-8 y se aprueban sus Estatutos*

contiene información suficiente de la organización para definir si es viable o no realizar este reconocimiento.

- o Estatutos vigentes.

Que, mediante solicitud con Radicado No. 202433400000025972 de fecha 07 de mayo de 2024, el señor **CIRO LEON CASSIANI HERRERA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.699.901, Representante Legal de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con NIT 901.221.079-8, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que al presente acto administrativo se adjunta copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Barranquilla, en donde se evidencia que la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, identificada con NIT. **901.221.079-8**, fue constituida mediante Acta No. 1 del 10 de octubre de 2016 de la Asamblea de Asociados, inscrita en la Cámara de Comercio el 12 de noviembre de 2020 con el No. 58.076 del Libro I del Registro de Entidades sin ánimo de lucro.

Que, de conformidad con el acta No- 1 de Asamblea de Asociados del 10 de OCTUBRE de 2016, la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, inscrita en la Cámara de Comercio el día 12 de noviembre de 2020 bajo el No. 58.076 del libro I, se designó a los siguientes miembros de la Junta Directiva, así:

PRINCIPALES		
CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 @ICBFColombia

 icbfcolombiano

 icbfcolombia

Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 # 15 - 18 Esquina Barrio Boston

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 000739 del 10 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con NIT. No. 901.221.079-8 y se aprueban sus Estatutos*

MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	CIRO LEON CASSIANI HERRERA	C.C. NO. 8.699.901
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	FELIPA MARIA PEREZ VALDEZ	C.C. NO. 32.654.468
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	RONALD HERAZO VALDES	C.C. NO. 72.297.495

Que mediante Acta No. 1 de Asamblea de Asociados del día 12 de noviembre de 2022, se nombró como presidente de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, a la señora **CIRO LEON CASSIANI HERRERA** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.699.901, inscrita en la Cámara de Comercio bajo el No. 58.076 del libro I, el día 12 de noviembre de 2020 quien conforme al Art. 29 de los Estatutos, ejercerá como representante legal asumiendo las funciones y responsabilidades correspondientes.

Una vez examinados los estatutos definitivos de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, identificada con NIT. 901.221.079-8, se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Que esta Dirección Regional determina que la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

www.icbf.gov.co

RESOLUCIÓN No. 000739 del 10 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con NIT. No. 901.221.079-8 y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer como parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y aprobar los estatutos a la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, identificada con NIT. 901.221.079-8, con domicilio principal en la ciudad Barranquilla, departamento del Atlántico, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a **CIRO LEON CASSIANI HERRERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 8.699.901, de conformidad con lo establecido en el Acta de Asamblea de Asociados del día 12 de noviembre de 2020, e inscrito en la Cámara de Comercio del departamento del Atlántico, con numero de registro 58.076 del libro I.

ARTÍCULO TERCERO: PAGO DE TIMBRE. Infórmese a la representante legal de la **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, identificada con NIT. 901.221.079-8, de acuerdo con el Numeral 4 del Artículo 8 de la Resolución No. 3899 de 2010 modificado por el Artículo 2 de la Resolución No. 3435 de 2016, el presente acto genera pago de impuesto de Timbre Nacional a su cargo.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a la señora **CIRO LEON CASSIANI HERRERA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.010.023.035, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF, de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiano

 ICBFColombia

 Dirección Nacional

 ICBFColombia

Dirección Regional Atlántico
Carrera 46 # 15 - 18 Esquina Barrio Boston

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

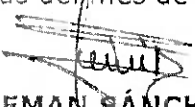
RESOLUCIÓN No. 000739 del 10 de diciembre de 2024

*Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica **FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO**, con NIT. No. 901.221.079-8 y se aprueban sus Estatutos*

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los diez (10) días del mes de diciembre de 2024


JANETH ALEMAN SÁNCHEZ
Directora Regional Atlántico (E)

Proyectó: Andrés Felipe Flores Meza / Abogado Grupo Jurídico 
Revisó: Yury Katherine Riaño Herrera / Abogada Dirección Regional 
Control de Calidad: Fabian Enrique Guerrero Rivera / Coordinador Grupo Jurídico 

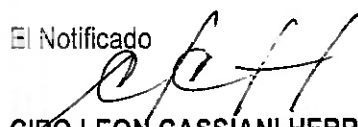
ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En la ciudad de Barranquilla, a los trece (13) días del mes de diciembre del 2024, previa citación efectuada por el ICBF se presentó en las instalaciones del ICBF regional Atlántico- Grupo Jurídico – el señor **Ciro Leon Cassiani Herrera** identificado con la cedula de ciudadanía No 8.699.901, en calidad de representante legal de la Fundación Afrocolombiana **Ciro**, para notificarse personalmente del contenido de la Resolución No. 000739 del 10 de diciembre de 2024, *“Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO, con NIT No. 901.221.079-8, y se aprueban sus Estatutos”*

Al notificado se le entrega en forma gratuita copia de la Resolución No. 000739 de 10 de diciembre del 2024 informándole que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional atlántico, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código De Procedimientos Administrativo y De Lo Contencioso Administrativo.

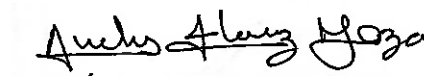
De conformidad con lo establecido en el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, el (a) notificado(a) manifiesta estar de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 000739 del 10 de diciembre de 2024, por lo que renuncia a los términos de ejecutoria SI X NO .

El Notificado



CIRO LEON CASSIANI HERRERA
C.C No. 8.699.901

Quien Notifica



ANDRÉS FELIPE FLOREZ MEZA
Profesional Universitario del Grupo Jurídico

Proyectó: Andrés Felipe Florez Meza – Profesional Universitario GJ

Página 1

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

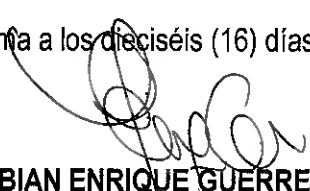
Resolución No. 739 del 10 de diciembre del 2024

El suscrito Coordinador del Grupo Jurídico del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR** Regional Atlántico de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la **Resolución No. 000739 del 10 de diciembre de 2024**, *"Por medio de la cual se reconoce como Parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar a la Persona Jurídica FUNDACIÓN AFROCOLOMBIANA CIRO, con NIT No. 901.221.079-8, y se aprueban sus Estatutos"* fue notificada personalmente al representante de la entidad el señor **CIRO LEON CASSIANI HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía No 8.699.901, el día 13 de diciembre del 2024.

Que el notificado manifestó dentro la diligencia de notificación personal renunciar a los términos para interponer recursos de ley, quedando agotado el procedimiento administrativo

En consecuencia, la Resolución **739 del 03 de diciembre del 2024** queda ejecutoriada para todos los efectos legales a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024.

Para constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del 2024



FABIAN ENRIQUE GUERRERO RIVERO

Profesional Especializado con funciones de Coordinador del Grupo Jurídico
ICBF- Regional Atlántico

Elaboró: Andrés Felipe Florez Meza / Profesional Universitario GJ
Revisó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ
Aprobó: Fabian Enrique Guerrero Rivero / Coordinador GJ

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede Dirección Regional Atlántico
Teléfono: 6053853084 - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

